



Junta de Andalucía

DOCUMENTO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GRABACIÓN-EDICIÓN Y STREAMING DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS DEL CENTRO DE FORMACIÓN ESCÉNICA DE ANDALUCÍA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

EXPEDIENTE NÚM: CONTR 2023-215653

1. - OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es fijar las prescripciones técnicas para la contratación de los servicios de Grabación-edición y streaming de las actividades formativas del Centro de Formación Escénica de Andalucía.

La Agencia, con el fin de atender las necesidades de capacitación, formación y perfeccionamiento de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, ofrece una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad que abarca cada faceta en todas las fases de creación y producción.

Con el objeto de implementar el plan de formación previsto para el año 2023, la Agencia requiere la contratación del servicio de grabación-edición y retransmisión en *streaming* de las actividades con público que se generan en el desarrollo ordinario de las actividades del Centro de Formación Escénica de Andalucía. El conjunto de prácticas son trece, diez de ellas bajo el nombre de Los Acústicos del Rey Chico (Grabación-edición y emisión), realizadas en el plató del Rey Chico sede en Granada del Centro; dos, correspondientes a los Montajes del Aula de Dirección y Dramaturgia Escénica (Grabación-edición y emisión), que tendrán lugar en el Teatro Alhambra y una grabación-edición correspondiente al monográfico de sonido Taller de Sonorización y Grabación de Directos.

Según los requerimientos de este servicio, al no disponer los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación del servicio al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que presente la oferta con mejor relación calidad-precio.

El presente documento persigue como objetivo que dichos servicios alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación. Para ello, se describen las condiciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la empresa adjudicataria, para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaicc@juntadeandalucia.es

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		06/03/2023 13:00:23	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ83b01xm1rYHySVED7mEMpRVs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES A LAS QUE DEBE AJUSTARSE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el ámbito de su objeto social, gestiona el Centro de Formación Escénica de Andalucía, como uno de los espacios a través de los cuales da una respuesta rápida y profesional a las necesidades formativas de todos los agentes que participan en el sector cultural de las artes escénicas y a los nuevos retos a los que este sector se enfrenta, para lo que ofrece una formación multidisciplinar, teórico-práctica y de calidad.

El Centro de Formación Escénica de Andalucía, basándose en un concepto de formación integral práctica, oferta cursos, talleres y actividades que aúnan las diferentes especialidades que convergen en cualquier espectáculo ya sea de teatro, circo, danza o música. Esta oferta formativa tiene dos vertientes: la técnica y la artística.

Al objeto de implementar el plan de formación previsto para el periodo académico 2022-2023, la Agencia precisa contratar los servicios de empresas especializadas en grabación-edición y transmisión en streaming de conciertos y/o representaciones dramáticas.

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos de los artículos 17, 118 y 131,3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La empresa dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo. Le corresponderá a la Agencia los poderes de verificación y control de la entidad adjudicataria establecidos en el LCSP, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

La dependencia funcional orgánica de los trabajadores asignados al servicio lo será respecto de la empresa adjudicataria.

Se requiere a la empresa adjudicataria el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de ordenación laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como cualquier otra disposición legal que en cumplimiento de los Planes de Empleo dictados por el Gobierno le son de aplicación.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución del trabajador que, por dejación o extralimitación, incumpla obligaciones o incurra en infracciones graves ó muy graves de las tipificadas en la normativa legal.

El nuevo trabajador que la empresa adjudicataria asigne al servicio deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente pliego.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		06/03/2023 13:00:23	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ83b01xm1rYHySVED7mEMpRVs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En ningún caso, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún cuando las medidas disciplinarias que adopte con éstos sean consecuencia, directa ó indirectamente, del incumplimiento ó interpretación del contrato establecido.

Asimismo, será responsabilidad de la empresa adjudicataria responder, frente a la Administración y los Tribunales, ante cualquier procedimiento o sanción derivada del incumplimiento de la legislación vigente en la prestación de servicios referidos, haciéndolo así constar en cualquier acta, pliego, recurso o diligencia en general que se curse ante las autoridades. Si la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tuviera que hacer frente a cualquier tipo de reclamación o sanción por tal motivo, además de considerarse un incumplimiento grave por parte de la empresa adjudicataria, ésta deberá resarcir a la Agencia con las cantidades abonadas y los daños y perjuicios que le hubiera irrogado.

La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir la normativa laboral vigente y los convenios colectivos aplicables, la normativa reguladora de la prevención de riesgos y de salud laboral así como las disposiciones sanitarias vigentes.

2.2 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Grabación y emisión en streaming de diez (10) conciertos y dos (2) representaciones teatrales, imagen y sonido de referencia, a mínimo 2 cámaras FHD.
- Grabación de 1 concierto, imagen y sonido de referencia, a mínimo 2 cámaras FHD.
- Procesado, montaje y edición final, incorporando la mezcla final de audio realizada por el Centro, de todas las grabaciones.
- Entrega en formato MP4 de las ediciones finales FHD.

Este servicio tendrá lugar durante el año 2023 en las siguientes fechas y espacios:

- Diez (10) conciertos. Grabación-edición y emisión bajo el nombre *Los Acústicos del Rey Chico*:
 1. Fechas: lunes y martes entre el 27 de marzo y el 25 de abril 2023. Hora prevista de los conciertos 20:00, con duración aproximada de una hora.
 2. Lugar: Edificio Rey Chico. Paseo de los Tristes s/n. 18010. Granada.
- Dos (2) funciones. Grabación-edición y emisión bajo el nombre *Montajes del Aula de Dirección*:
 1. Fechas: los días 10 y 16 de junio de 2023. Hora prevista 21:00, con duración máxima de 2 horas.
 2. Lugar: Teatro Alhambra. C/ Molinos, 56. 18009. Granada.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		06/03/2023 13:00:23	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ83b01xm1rYHySVED7mEMpRVs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Un (1) concierto. Grabación-edición como eje central del taller de Sonorización y Grabación de Directos.
 1. Fechas: octubre – noviembre de 2023. Hora prevista de emisión 20.00 con aproximadamente una hora de duración.
 2. Lugar: Edificio Rey Chico. Paseo de los Tristes s/n. 18010. Granada.

3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La empresa adjudicataria no podrá en ningún caso utilizar la información y/o documentación generada a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego. El personal que tenga relación directa o indirecta con la prestación del servicio previsto guardará secreto profesional sobre las informaciones y documentos a los que tenga acceso y/o conocimiento durante la vigencia del contrato quedando obligado a no enajenar o hacer pública cuanta información conozca en el marco de dicho contrato.

A este fin, la empresa se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La adjudicataria tratará los datos conforme a las instrucciones de esta Agencia y no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará o cederá, ni siquiera para su conservación, a otras personas. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la legislación vigente sobre protección de datos. De igual modo, se compromete a no conservar copia alguna de información personal y destruir o devolver por tanto los datos facilitados por esta Agencia, una vez finalizada la vigencia del presente contrato. Cuando, por el contrario, el cumplimiento del objeto del contrato no requiera el acceso por parte del adjudicatario a datos de carácter personal, se prohíbe expresamente dicho acceso y, si por cualquier causa tuviere lugar, se establece la obligación de secreto respecto a los datos que se hubieran podido conocer con ocasión de su ejecución.

4. PREVENCIÓN DE RIESGOS.

La empresa adjudicataria declara cumplir con todas las exigencias legales existentes en materia de seguridad y salud laboral, comprometiéndose a facilitar en cualquier momento toda la información y documentación que sobre esta materia la AAIICC pueda exigirle.

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		06/03/2023 13:00:23	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ83b01xm1rYHySVED7mEMpRVs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

En virtud de lo establecido en la Resolución de 22 de mayo, conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), será obligatorio el uso de este sistema para los órganos de contratación de las entidades del sector público andaluz indicadas en el artículo 41.1. del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), cuyos perfiles del contratante estén alojados en la Plataforma de Contratación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la gestión de las relaciones electrónicas en materia de contratación que mantengan con los operadores económicos en el ámbito de los siguientes procedimientos de contratación que se encuentran modelados en el sistema.

5.1. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se presentarán únicamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/CYD09.html?organismo=CCUPH>.

No se admitirán las proposiciones presentadas por medios no electrónicos ni tampoco las presentadas fuera de plazo.

Las personas interesadas en la licitación del presente contrato deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de licitación electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal del Gestor publicado en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>

El envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la presentación de la huella electrónica. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada. Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantiza que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		06/03/2023 13:00:23	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ83b01xm1rYHySVED7mEMpRVs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato menor se adjudicará al licitador con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación contractual, de conformidad con el artículo 131.3 LCSP, que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, dentro del plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente anuncio de licitación en el PdC de la Agencia Adanluza de Instituciones Culturales.

En atención a las prestaciones y naturaleza de los servicios objeto del contrato, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para la selección de las mejores ofertas en relación calidad-precio:

En atención a las prestaciones y naturaleza de los servicios objeto del contrato, se proponen los siguientes criterios de adjudicación para la selección de las mejores ofertas en relación calidad-precio:

1.- **Hasta siete (7) puntos**, un (1) punto por cada dos (2) trabajos de grabación y emisión en *streaming* con procesado, montaje y edición final, de conciertos y/o representaciones dramáticas para entidades públicas, con un mínimo de dos cámaras en FHD. Se aportará una relación de los trabajos realizados indicando, fechas y destinatario publico, acompañada de los documentos que los acrediten.

Mínimo de trabajos realizados de las características indicadas: cinco (5).

2.- **Hasta tres (3) puntos**, la valoración económica de la oferta, que se realizará considerando las siguientes formulas de cálculo:

- Si la oferta de licitador > presupuesto base de licitación, IVA excluido: OFERTA EXCLUIDA
- Si oferta de licitador ≤ presupuesto base de licitación, IVA excluido, se le aplicara la siguiente fórmula proporcional:

$$X = \text{Max} (PL - Of) / (PL - OMB)$$

siendo:

PL = Presupuesto de Licitación (en euros)
Max = Puntuación máxima de la proposición económica
OMB = Oferta Mas Baja (en euros)
Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		06/03/2023 13:00:23	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ83b01xm1rYHySVED7mEMpRVs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será de trece días (13) días, divididos en dos períodos: entre el 27 de marzo y el 16 de junio y entre octubre y diciembre de 2023, pudiendo ser modificadas estas fechas por acuerdo entre las partes.

8. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuatro mil setecientos noventa y tres euros con treinta y nueve céntimos (4.793,39 €), a la que habrá de añadir el importe de mil seis euros con sesenta y un céntimos (1.006,61 €), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de cinco mil ochocientos euros (5.800,00 €).

9. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Magdalena Úbeda García, o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Magdalena Úbeda García
TÉCNICA DE GESTIÓN CENTRO
FORMACIÓN ESCÉNICA ANDALUCÍA

MARIA MAGDALENA UBEDA GARCIA		06/03/2023 13:00:23	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwQ83b01xm1rYHySVED7mEMpRVs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	